



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02-2012 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2012**
FECHA: 24 DE ABRIL DE 2012

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 24 DE ABRIL DE 2012 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 22 DE FEBRERO DE 2012.

Entregado Borrador de la sesión de 22 de Febrero de 2012 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales D^a Patricia pregunta en relación con la ordenanza Fiscal de Expedición de licencias de Taxi a lo que se le informa que no se trata de las bases y pliego necesarias para la adjudicación del servicio autotaxi sino de la ordenanza fiscal de la expedición de licencias. No manifestándose más discrepancias u observaciones al respecto que las anteriormente expuestas se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 22 de febrero de 2012.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2012 para pedir la creación de una Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por unanimidad de los siete concejales que integran la corporación ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo a efectuar su publicación en el boletín oficial de la provincia de Salamanca.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS MUNICIPALES SECTOR UUR-7.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2011 se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas municipales del Sector UUR-7.

Visto que tras el acuerdo de aprobación inicial se procedió a la apertura de plazo de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 10 de 16 de enero de 2012, anuncio en el diario la gaceta de salamanca de fecha 31 de diciembre de 2011 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pelabravo y en la página web municipal.

Vistas las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y el documento presentado para aprobación provisional.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; en el artículo 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta el contenido de los informes y por unanimidad de los siete concejales de la corporación y por lo tanto por Mayoría absoluta se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente el expediente MODIFICACIÓN NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES SECTOR UUR-7. PELABRAVO en la redacción presentada con fecha 29 de marzo de 2012 en la que se introducen al documento aprobado inicialmente las aclaraciones y correcciones puestas de manifiesto en los informes sectoriales recabados, con indicación de la falta del informe de la Confederación hidrográfica del Duero, el cual ha sido solicitado con fecha 7 de diciembre de 2012 a través del registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca por lo que será de aplicación lo establecido en ORDEN FOM/208/2011 de 22 de febrero.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU en relación con el expediente de MODIFICACIÓN NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES SECTOR UUR-7. PELABRAVO habida cuenta de que la misma será atendida en el correspondiente Estudio de Detalle de Desarrollo de la Modificación de las Normas del Sector UUR-7 presentada.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de aprobación de **MODIFICACIÓN NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES SECTOR UUR-7. PELABRAVO** a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR UBZ-29.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2011 se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenación detallada del sector UBZ-29.

Visto que se procedió a la apertura de plazo de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 227 de 24 de noviembre de 2011, anuncio en el diario la gaceta de salamanca de fecha 17 de noviembre de 2011 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pelabravo y en la página web municipal.

Visto que no se han presentado alegaciones durante la información pública y visto el documento presentado para aprobación provisional.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y procediendo su aprobación provisional por el Pleno



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; en el artículo 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta el contenido de los informes y por unanimidad de los siete concejales de la corporación y por lo tanto por Mayoría absoluta se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente el expediente MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR UBZ 29 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE PELABRAVO en la redacción presentada con fecha 30 DE MARZO DE 2012 en la que se introducen al documento aprobado inicialmente las aclaraciones y correcciones puestas de manifiesto en los informes sectoriales recabados, con indicación de la falta del informe de la UNIDAD DE CARRETERAS del Estado, el cual ha sido solicitado con fecha 29 de noviembre de 2011 (nuevamente presentada con fecha 20 de abril de 2012) por lo que será de aplicación lo establecido en ORDEN FOM/208/2011 de 22 de febrero.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de aprobación de PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA SECTOR UBZ-29 NUM. PELABRAVO a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2012 CORRESPONDIENTE A CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos según los estados financieros y contables.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad, con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco Velasco, D. Francisco García Rivas, D^a M. Paz Junquera y D^a Patricia Diego y de D. Javier Marcos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2012, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

		Descripción	Euros	
Programas de Gasto	Económica			
Área de Gasto	Cap. Art. Concepto			
2	160.00	Seguridad Social	31.000	
2	635	MOBILIARIO	1.500	
			TOTAL GASTOS	32.500 €

Alta en Partida de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Cap. Art. Concepto			
112	1	IBI RUSTICA	26.000 €
300	1	Abastecimiento Agua	2.500 €
116	1	I.I.V.T.N.U	4.000 €
		TOTAL INGRESOS	32.500 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

SEXTO. APROBACIÓN DEL MANIFIESTO POR EL DERECHO A TENER SERVICIOS DE CALIDAD EN LOS PUEBLOS PEQUEÑOS.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura del manifiesto remitido al Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo el cual dice textualmente:

“POR EL DERECHO A TENER SERVICIOS DE CALIDAD EN LOS PUEBLOS PEQUEÑOS.

Los abajo firmantes queremos denunciar la situación de abandono en el que se encuentran los pueblos pequeños de la periferia de Salamanca.

Al encontramos demasiado cerca de la capital se nos excluye de numerosos proyectos y actuaciones de ayuda rural por parte de las instituciones públicas; en cambio, estamos demasiado lejos para beneficiarnos de unos servicios básicos con un mínimo de calidad garantizada como puede ser el servicio de transporte público, la cobertura de telefonía móvil o la banda ancha de internet por línea telefónica.

Entendemos las limitaciones que conlleva vivir en un núcleo de población pequeña pero ello no debe ser sinónimo de dejadez y olvido por parte de las administraciones públicas y empresas. Por ello reivindicamos:

- Nuestro derecho a tener un servicio de transporte público digno, adecuado a las necesidades de los pueblos y no a los intereses de las empresas, sobre todo si son servicios subvencionados.
- Que se cumpla el compromiso de instituciones y empresas de hacer llegar internet de banda ancha, real, a los pueblos. Actualmente, una conexión con una velocidad ficticia de máximo 1Mb no se puede considerar banda ancha. Además, consideramos injustificado que se facture al mismo precio que las conexiones que sí funcionan a mayor velocidad.
- Junto a una calidad en las conexiones de internet, tenemos derecho a una cobertura estable de telefonía móvil. Ambas hoy en día son imprescindibles para el desarrollo social y económico de los pueblos.
- Pedimos a las instituciones de quienes dependemos, y que tienen competencia para representarnos, como son: la Diputación Provincial de Salamanca y la Junta de Castilla y León, que ejerzan sus funciones de proporcionar y asegurar los derechos de sus ciudadanos ante esta situación, y que favorezcan la integración global de estos municipios.

Firmantes:

Ayuntamiento de Miranda de Azán.

Partido SI, Miranda de Azán.

Asociación de Mayores San Cristóbal.

Asociación de Mujeres Virgen de Valbuena.

Asociación de Vecinos de Miranda de Azán.

Asociación de Vecinos Fuente la Porra.

Asociación Cultural Escarbo.

Dada lectura al manifiesto anterior, se acuerda aprobar el mismo con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal, D. Francisco Velasco, D. Francisco García



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Rivas, los votos en contra de D^a Patricia Diego y de D. Javier Marcos y la abstención de D^a M. Paz Junquera.

SEPTÍMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

Vista la Resolución de la Alcaldía N^o 91-2012 de 12 de marzo de 2011, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.012

Visto el expediente tramitado al efecto y de conformidad con los artículos 191 y ss. del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, toma razón o conocimiento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.011

Por parte de D^a. M. Paz se solicita sea remitida documentación resumen de la liquidación a los Sres. Concejales.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA DE LA MODIFICACIÓN 01-2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 16 de marzo de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito de las partidas correspondientes a la subvención PEA. No siendo formuladas observaciones o manifestaciones al respecto se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA DE LA MODIFICACIÓN 03-2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 20 de marzo de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 03/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito correspondiente a los ingresos de Enero de la Urbanización las Orquídeas. No siendo formuladas observaciones o manifestaciones al respecto se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día

DÉCIMO .DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA DE LA MODIFICACIÓN 04-2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 04/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito correspondiente a los ingresos de la ejecución del Aval del Sector UBZ 7 de las NUM de Pelabravo relativo al acondicionamiento de los parques y jardines de la urbanización. No siendo formuladas observaciones o manifestaciones al respecto se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA DE LA MODIFICACIÓN 05-2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 3 de abril de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 05/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito correspondiente a los ingresos de la urbanización las Orquídeas, UUR3 de las NUM de Pelabravo del mes de febrero. No siendo formuladas observaciones o manifestaciones al respecto se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido legalmente se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas que comprende las comprendidas desde la número 50 de convocatoria del Pleno de fecha 22 de febrero de 2012 hasta la n^o 140 de Convocatoria Pleno de 24 de abril de 2012.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Por parte de D^a. M. Paz, D. Javier Marcos y D^a Patricia se solicita información en relación con alguna de las Resoluciones de alcaldía siendo informados al respecto de la licencia o acuerdo correspondiente.

DÉCIMOTERCERO.- ASUNTOS Y MOCIONES

A) ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PELABRAVO.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo de fecha 22 de febrero de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de mantenimiento de parques y jardines y limpieza viaria por procedimiento restringido, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2012 se publicó anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 10 días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo de 10 días desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas realizó propuesta de adjudicación a favor de ASPRODES FEAPS SALAMANCA examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y manifestando D. Javier Marcos la posibilidad de realizar, de cara a futuras contrataciones, ponderación de otros criterios o mejoras que redunden directamente en el beneficio del pueblo de Pelabravo como pudiera ser por ejemplo, la contratación de personal desempleado del mismo, por UNANIMIDAD de los siete concejales de la corporación, se ACUERDA

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ASPRODES FEAPS SALAMANCA.
2. MATINSA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA.
3. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ SL

SEGUNDO. Notificar y requerir a ASPRODES FEAPS SALAMANCA, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Delegar la facultad de contratación en la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pelabravo autorizando la firma de cuantos documentos fuera necesarios para su materialización.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto de conformidad con la delegación efectuada.

B) INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL SECTOR UBZ 26.

Por la Alcaldía y el Sr. Secretario se procede a informar a los señores concejales del Ayuntamiento de las actuaciones llevadas a cabo con respecto al sector UBZ 26 de las NUM de Pelabravo, consistentes en la incoación de expediente sancionador por incumplimiento de los compromisos por parte del urbanizador propuesto, el cual ha derivado en la imposición de sanción de conformidad con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la derogación del P. de Actuación del sector y a la incautación de la garantía depositada.

En relación con la garantía depositada, y de la cual se ha solicitado su ejecución e ingreso, la entidad bancaria propietaria de la mayoría de los terreno ha solicitado al Ayuntamiento el cambio del sistema de urbanización al de cooperación, por lo que con cargo a dicha garantía el Ayuntamiento procederá a continuar con la urbanización destinado dicho importe a la redacción de los correspondientes proyectos de actuación y urbanización, proyecto técnico eléctrico y aportación correspondiente a la terminación de la EDAR municipal, siendo el resto, previo convenio con la futura asociación de propietarios destinado a la ejecución material de las obras.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D^a. Patricia se pregunta si se ha presentado escrito por parte de los propietarios de las viviendas de protección oficial del sector UBZ 7 solicitando la ejecución por parte del Ayuntamiento de los accesos a garajes a lo que se le informa que no ha sido presentado y que no es una competencia del Ayuntamiento realizar los rebajes de las aceras para dar acceso a dichos garajes, es en todo caso el promotor correspondiente, en este caso la cooperativa, la que tiene que solicitar la correspondiente licencia para realizar los mismos siendo competencia del ayuntamiento la determinación de las condiciones en que deben realizarse.

Debido a un problema existente con alguna de las entradas al existir arquetas de gas, luz y teléfono el Sr. Alcalde informa que será el próximo lunes cuando acuda con el técnico municipal a ver in situ el problema y acordar lo correspondiente.

Por parte de D. Javier Marcos se pregunta sobre el estado de la carretera de acceso a Nuevo Naharros a lo que el Sr. Alcalde le informa que la misma no es de titularidad municipal pero se ha tratado el asunto con el propietario de la gravera para que proceda a realizar un bacheado de la misma sin que hasta la fecha se haya procedido a ello por lo que se retomará el asunto.

D. Javier Marcos pregunta sobre el cierre del frontón a lo que el Sr. Alcalde le informa que se ha medido y se realizará con el propio personal para ahorrar ya que se han pedido presupuestos pero se entiende que estos son excesivos.

D^a Patricia pregunta sobre la subvención que diputación ha concedido a los municipios de la provincia, siendo informada que la misma asciende a unos 24.000 €y que se puede destinar el 50% para gasto corriente y el otro 50% para inversión o bien destinar mayor cantidad a inversiones. Se ha previsto proceder a la modificación y acondicionamiento del alumbrado de Nuevo Naharros con cargo a esta subvención en el capítulo de inversiones.

D. Javier Marcos y D^a Patricia ruegan que se proceda a la reparación de los baches de la calle sol y a su vez al acondicionamiento de la zona ajardinada contigua a la pista de la iglesia a lo que se le informa que se estudiará para ver si se puede incluir dentro de las mejoras del contrato. No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Santiago Ramos Rivero

Fernando Gómez Hernández